

Valde por el de Reintermas

Este despacho de oficio quarto inter



SELLO QVARTO, ANO DE  
MIL SEISCIENTOS Y SE-  
SENTA Y OCHO.

A. es O. es

Alejo Sandoval, Vecino de la Villa de Alcantarilla y  
 Mro. de Pastre, puesto á los tres de JS con la devida  
 venerac<sup>on</sup>. Dize: que habiendo llegado á su noticia  
 como esta Villa se halla sin Mro. de dha. facultad  
 y ser muy menesteroso para las vigencias que cada  
 dia ocurren, y se le á el suplicante de grande utili-  
 dad el sentir vecindad en esta Villa, portanto  
 A. S. pide y supp<sup>ca</sup>. se sirva concederle la li-  
 cencia, para que sin incurrir en pena alguna pue-  
 haber tienda de dha. su facultad, como tal vecino, y  
 se le guarden las honrras y franquexas, que les son  
 guardadas á los demas Vecinos, y se le tenga presente  
 en las R. contribuciones que le sean permitidas con-  
 tribuir, Merced q. espera de la acostumbrada  
 Caridad de A. S. por quienesVuega á la Divina  
 Mag<sup>d</sup>. prospere y g. de los m. a. que puede  
 en su Sta. gracia.

Acuerdo: En la villa de Sevilla a veintey tres dias del mes de Noviembre  
 mill e setenta y cinco años ante los señores S<sup>r</sup> Juan  
 Garza, y D<sup>n</sup> Pedro Martin Sanchez Alcaide ordinarios de ella

